

DECRETOS
DEPARTAMENTO
EJECUTIVO
OCTUBRE 2020

**AUTORIDADES MUNICIPALES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

INTENDENTE

Dr. JOSE FACUNDO RUFEL

SECRETARIO DE COORDINACION

Sr. JUAN APARICIO SANDOVAL

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cra. ADRIANA NATALIA BARONI

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Ing. GABRIEL GERMAN DA SILVA PAGOT

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. CRISTIAN SEBASTIAN LEDEZMA

SECRETARIO DE CAPACITACION Y FORMACION DE EMPLEO

ANTONIO NICOLAS GUEVARA

SECRETARIO DE SALUD

Dr. ARIEL FERNANDO RAMOS

SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL Y TECNOLOGIA

Sr. GUSTAVO MARCELO MOLL

INDICE DE DECRETOS OCTUBRE 2020

DECRETO N°	CONTENIDO
359/01-D.E/2020	Designando firmas autorizadas ante las entidades bancarias en las cuales opera la Municipalidad.
360/01-D.E/2020	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Bono, Yamila Anabel para solventar costos de subsistencia.
361/01-D.E/2020	Autorizando la realización de exhumaciones de nichos ubicados en el cementerio local "El Ángel".
362/01-D.E/2020	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Nolasco, Karen Noelia para solventar costos de subsistencia.
363/01-D.E/2020	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Britos, María Gabriela, para solventar costos de subsistencia.
364/01-D.E/2020	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Coria, Viviana Soledad para solventar costos de subsistencia.
365/01-D.E/2020	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Vergara, Fernando Antonio para solventar costos de subsistencia.
366/01-D.E/2020	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Escudero, Eduardo Raúl para solventar costos de subsistencia.
367/01-D.E/2020	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Osimani, Stefania Adriana para solventar costos de subsistencia.
368/01-D.E/2020	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ordoñez, Pamela Soledad para solventar costos de subsistencia.
369/01-D.E/2020	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Diaz, Yohana Gisela para solventar costos de subsistencia.
370/01-D.E/2020	Autorizando la realización de exhumaciones de nichos ubicados en el cementerio local "El Ángel".
371/01-D.E/2020	Estableciendo la extensión del horario de atención de los establecimientos gastronómicos.
372/01-D.E/2020	Otorgando auxilio económico a favor del Sra. Romero, Carmen Alfredo Romero para solventar costos de subsistencia.
373/01-D.E/2020	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Guayan, Evelyn Guadalupe para solventar costos de subsistencia.
374/01-D.E/2020	Designando por vía de ascenso, a Personal en cargos y niveles.

- 375/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Campos, Jorge Bernardo para solventar costos de subsistencia.
- 376/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Flores, Jorge Francisco para solventar costos de subsistencia.
- 377/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Rodríguez, Pablo Daniel para solventar costos de subsistencia.
- 378/01-D.E/2020 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Sixto Alejandro Aguilar.
- 379/01-D.E/2020 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto N.N Chávez Garay.
- 380/01-D.E/2020 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Lucas Gabriel Sacaba.
- 381/01-D.E/2020 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Modesto Fernando Enrique López.
- 382/01-D.E/2020 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Luis Humberto Calvo.
- 383/01-D.E/2020 Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Graciela Inés Aguilo.
- 384/01-D.E/2020 Promulgando Ordenanza 31/CD/2020 mediante la cual se aprueban planos de mensura y loteo, y se incorpora lote al dominio público municipal.
- 385/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor de la asociación protectora PROT.LA.CA.
- 386/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor de academias de danza de nuestra ciudad para solventar costos.
- 387/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor de gimnasios de nuestra ciudad para solventar costos.
- 388/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Gaitán, Patricia Alejandra para solventar costos de subsistencia.
- 389/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Sosa, Nora Beatriz para solventar costos de subsistencia.
- 390/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Aliendro, Juan Carlos para solventar costos de subsistencia.
- 391/01-D.E/2020 Aprobando el convenio de colaboración N°115/2020 celebrado entre la Municipalidad de La Calera y la cooperativa de Trabajo Recical Ltda.
- 392/01-D.E/2020 Autorizando la apertura del cementerio local "El Ángel", de manera excepcional, el día Lunes 2 de Noviembre.

- 393/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Negrete, Daniel Lucio para solventar costos de subsistencia.
- 394/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Maldonado, Lourdes María para solventar costos de subsistencia.
- 395/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Schneider, Guillermo Enrique para solventar costos de subsistencia.
- 396/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sandes, María Luisa para solventar costos de subsistencia.
- 397/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Rojas, Dania Alexandra para solventar costos de subsistencia.
- 398/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Fernández Maldonado, Elizabeth Anahi, para solventar costos de subsistencia.
- 399/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Farías, Rosario Ángela para solventar costos de subsistencia.
- 400/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Díaz, Lilian Maricel para solventar costos de subsistencia.
- 401/01-D.E/2020 Disponiendo, de manera excepcional, que el día 09 de Noviembre del año 2020 sea no laborable en el ámbito de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de La Calera con motivo de la celebración del "DÍA DEL EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL".
- 402/01-D.E/2020 Aprobando el Convenio de colaboración N°125/2020 celebrado entre la Municipalidad de La Calera y la cooperativa de Trabajo Buen Paso.
- 403/01-D.E/2020 Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Vera, Carla Yamila para solventar costos de subsistencia.
- 404/01-D.E/2020 Promulgando Ordenanza N° 029/CD/2020 mediante la cual se declara de Interés Municipal el "1º FESTIVAL VIRTUAL DE LA DANZA- Sentí el Ritmo Calera Danza".
- 405/01-D.E/2020 Promulgando Ordenanza N° 030/CD/2020 mediante la cual se modifica el Plan de Regularización de Obligaciones Tributarias vencidas.
- 406/01-D.E/2020 Compensando partidas.

LA CALERA, 1 de Octubre de 2020.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 359/DE/2019

VISTO: El decreto Nro. 308/D.E/2020, mediante el que se acepta la renuncia del Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Gustavo Facta, DNI No. 20.661.384, y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario designar a los funcionarios a fines de habilitarlos como firmas autorizadas ante las entidades Bancarias en las cuales opere la Municipalidad de La Calera.

Que en virtud de las funciones que desempeñan se considera adecuado designar a tales fines al Secretario de Coordinación, Juan Aparicio Sandoval DNI 20.621.812, Secretaria de Economía y Finanzas Adriana, Natalia Baroni DNI 26.880.588 y Director General de Tesorería, Gonzalo Eduardo Rusculleda DNI 28.116.072.

Que para la validez de las firmas autorizadas será necesario la firma de dos (2) de los funcionarios mencionados anteriormente de manera indistinta

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1º: **DESIGNASE** como firmas autorizadas ante las entidades bancarias en las cuales opera la Municipalidad de La Calera al Secretario de Coordinación Juan Aparicio Sandoval DNI 20.621.812, Secretaria de Economía y Finanzas Adriana Natalia Baroni DNI 26.880.588 y Director General de Tesorería, Gonzalo Eduardo Rusculleda DNI 28.116.072 .

ARTICULO 2º: Firma válida será aquella realizada por dos (2) de los funcionarios mencionados en el art 1º, de manera indistinta.

ARTICULO 3º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas
Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 06 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 360 /D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Yamila Anabel Bono, D. N .I N° 29.161.694, con domicilio en calle Publica S/N, B° Las Flores de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar la compra de chapas para la construcción de una habitación, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) a favor de la Sra. Yamila Anabel Bono, D. N .I N°29.161.694, con domicilio en calle Publica S/N, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 05 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 361/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas

CONSIDERANDO: Que el mismo informa sobre numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el cementerio "El Ángel" cuyos responsables han incumplido el pago de las obligaciones.

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nomina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regulación de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la ordenanza N° 051/01-CD/2017 promulgada mediante el decreto N° 382/01-DE/2017; se debe dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el cementerio "El Ángel" que a continuación se detallan:

- 1) Sector OD Fila 003 Nicho N° 00039
- 2) Sector OD Fila 003 Nicho N° 00191
- 3) Sector OD Fila 002 Nicho N° 00626
- 4) Sector OE Fila 003 Nicho N° 00242

Art. 2º) FIJESE el día martes 06 de Octubre del 2020 para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 1º del presente dispositivo.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º) Cúrsese copia del presente decreto a la secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de prensa y Difusión y al tribunal de cuentas, a sus efectos.

Art. 5º) Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 06 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 362 /D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Karen Noelia Nolasco, D. N .I N° 39.360.886, con domicilio en calle Domingo Lobato S/N, Bº Mataderos de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar la compra de materiales de construcción, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Karen Noelia Nolasco, D. N .I N°39.360.886, con domicilio en calle Domingo Lobato S/N, Bº Mataderos de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 06 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 363 /D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. María Gabriela Britos, D. N .I N° 42.443.485, con domicilio en calle República Dominicana S/N, Bº Minetti III Sec. de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar la compra de materiales de construcción, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. María Gabriela Britos, D. N .I N°42.443.485, con domicilio en calle calle República Dominicana S/N, Bº Minetti III Sec. de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 06 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 364 /D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Viviana Soledad Coria, D. N .I N° 27.660.155, con domicilio en calle Cjal Marucich y Salta S/N PB 2, Bº La Campana de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar el pago de alquiler, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Viviana Soledad Coria, D. N .I N°27.660.155, con domicilio en calle Cjal Marucich y Salta S/N PB 2, Bº La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 06 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 365 /D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Fernando Antonio Vergara, D. N .I N° M 7.958.642, con domicilio en calle Dos 768, Bº Dr. Cocca de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar la compra de membrana en rollo dado que tiene humedad y se le cae el revoque, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) a favor del Sr. Fernando Antonio Vergara, D. N .I N° M 7.958.642, con domicilio en calle Dos 768, Bº Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 06 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 366 /D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Eduardo Raúl Escudero, D. N .I N° 18.175.782, con domicilio en calle Rio Lujan N° 1000, B° Altos Los Filtros de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar la compra de una herramienta que le generaría un empleo como artesano, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor del Sr. Eduardo Raúl Escudero, D. N .I N° 18.155.782, con domicilio en calle Rio Lujan N° 1000, B° Altos Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 06 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 367 /D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Stefania Adriana Osimani, D. N .I N° 32.786.648, con domicilio en calle Av .Los Paraísos N° 750, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) a favor de la Sra. Stefania Adriana Osimani, D. N .I N° 32.786.648, con domicilio en calle Av. Los Paraísos N° 750, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 06 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 368/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Pamela Soledad Ordoñez, D. N .I N° 34.131.215, con domicilio en calle Cabo 1º Brizuela N° 630, Bº Industrial de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos la compra de un par de anteojos para sus hijos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Pamela Soledad Ordoñez, D. N .I N° 34.131.215, con domicilio en calle Cabo 1º Brizuela N° 630, Bº Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 06 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 369/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Yohana Gisela Díaz, D. N .I N° 32.718.435, con domicilio en calle Sucre N° 987, B° Industrial de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos la compra de materiales de construcción, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Yohana Gisela Díaz, D. N .I N° 32.718.435, con domicilio en calle Sucre N° 987, B° Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 09 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 370/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El informe elevado al Departamento Ejecutivo Municipal por parte de la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas

CONSIDERANDO: Que el mismo informa sobre numerosos nichos propiedad del Municipio ubicados en el cementerio "El Ángel" cuyos responsables han incumplido el pago de las obligaciones.

Que en observancia de la normativa vigente se han arbitrado los medios tendientes a la publicación de la nomina de nichos objeto del presente Acto Administrativo en miras a la regulación de su situación; lo cual no se concretara hasta el momento, y

Que con el objeto de mejorar el funcionamiento del área en un todo de acuerdo con la Legislación sobre Cementerio contenida en la ordenanza N° 051/01-CD/2017 promulgada mediante el decreto N°382/01-DE/2017; se debe dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE la realización de las exhumaciones de los nichos ubicados en el cementerio "El Ángel" que a continuación se detallan:

- 5) Sector OD Fila 002 Nicho N° 00034
- 6) Sector OD Fila 002 Nicho N° 00478
- 7) Sector OD Fila 001 Nicho N° 00581
- 8) Sector OE Fila 003 Nicho N° 00282
- 9) Sector OE Fila 003 Nicho N° 00567

Art. 2º) FIJESE el día martes 13 de Octubre del 2020 para el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 1º del presente dispositivo.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4º) Cúrsese copia del presente decreto a la secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección de prensa y Difusión y al tribunal de cuentas, a sus efectos.

Art. 5º) Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 9 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 371 /D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El decreto Nro. 351/D.E/2020, y

CONSIDERANDO: Que dicho decreto restringe el horario de comercios en la ciudad y en particular, la modalidad servicio restaurante para los establecimientos gastronómicos.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE que los establecimientos gastronómicos de la ciudad de La Calera, en el horario de 20:00 a 23:00 horas podrán atender al público en la modalidad “servicio de restaurante”, “comida para llevar” y/o “entrega a domicilio”.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 372/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Carmen Alfredo Romero, D. N .I N° 16.507.389, con domicilio en calle Av. Michelotti S/N, B° 9 de Julio de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor del Sr. Carmen Alfredo Romero, D. N .I N° 16.507.389, con domicilio en calle Av. Michelotti S/N, B° 9 de Julio de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 373/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Evelyn Guadalupe Guayan, D. N .I N° 34.684.287, con domicilio en calle Maipú N° 840, Bº Maipú de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventarla compra de materiales de construcción, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de Sra. Evelyn Guadalupe Guayan, D. N .I N° 34.684.287, con domicilio en calle Maipú N° 840, Bº Maipú de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 14 de octubre de 2020.-

DECRETO N° 374/01-DE/2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

VISTO, el acuerdo alcanzado en el seno de la Comisión de Relaciones Laborales compuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Calera, en la cual se estableció que se hace necesario concretar una reestructuración que alcance al personal dependiente de esta municipalidad con el propósito de obtener una correspondencia retributiva a la efectiva prestación de servicios en sus diversos órdenes, y

CONSIDERANDO, que en las previsiones presupuestarias para el año 2020 han sido contempladas las partidas que afectan al nuevo escalafonamiento por Ascenso del Personal Municipal,

Que, de lo mencionado surge la necesidad de retribuir, de acuerdo al grado de esfuerzo, dedicación y eficiencias demostradas en las tareas desempeñadas, al personal que se indica en el presente Acto Administrativo, y

Que corresponde en consecuencia efectuar las promociones con equidad y justicia, en las que deben incluirse especialmente a los agentes Municipales que revistan niveles no jerarquizados, por todo ello,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

DECRETA

Art.1º: **DESIGNASE** por vía de ascenso, al Personal en los cargos y niveles que se indican según el siguiente detalle a partir del 1º de octubre de 2020.

- 1- ARGUELLO, VANESA NOEMI DEL VALLE, DNI N° 30.070.786, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 2- ARO, LAURA CARINA, DNI N° 29.161.758, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Administrativo.
- 3- ARRIETA, MARIO EDUARDO, DNI N° 20.749.223, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 4- ARRIETA, RAMON NAZARENO, DNI N° 23.693.455, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 5- ARRIETA, JUAN MANUEL, DNI N° 24.964.519, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 6- ARRIETA, GUSTAVO JAVIER, DNI N° 24.565.968, de Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 18, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 7- ANDINO, DANIEL EDUARDO, DNI N° 16.587.124, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 8- AVILA, HECTOR MARIO, DNI N° 26.880.698, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

- 9- AVILA, WALTER MARCELO, DNI N° 26.480.876, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 10- ANDRADA, MARICEL ANAHI, DNI N° 22.034.374, de Personal Auxiliar, Nivel 13, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 15, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 11- ALANIZ, NARCISO VICENTE, DNI N° 11.568.626, de Personal Auxiliar, Nivel 15, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 17, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 12- ALLENDE, SEBASTIAN LUIS EDUARDO, DNI N° 26.612.519, de Personal Auxiliar, Nivel 15, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 17, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 13- BAEZ, SILVANA EDITH, DNI N° 30.504.124, de Inspector de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad, a Inspector de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento de Inspectores de Control, Verificación y Sanidad.
- 14- BARRERA, ISABEL GRACIELA, DNI N° 16.905.537, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 15- BARBAZAN, MARCELA FABIANA, DNI N° 16.498.004, de Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 18, del Agrupamiento Administrativo.
- 16- BARRIONUEVO, JONATAN EMILIANO, DNI N°36.793.018, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

- 17- BARRIONUEVO, MARTHA IRENE, DNI N° 17.053.794, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento Administrativo.
- 18- BARRIONUEVO, SANDRA INES, DNI N° 20.749.172, de Personal Auxiliar, Nivel 13, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento Administrativo.
- 19- BARRIONUEVO, HECTOR HUGO, DNI N°13.350.707, de Personal Auxiliar, Nivel 15, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 17, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 20- BAZAN, JONATHAN LEONEL, DNI N° 33.251.547, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 21- BUSTO PIZARRO, DANIELA FERNANDA, DNI N° 31.669.502, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Administrativo.
- 22- BUSTOS, JORGE ALBERTO, DNI N° 14.827.967, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 23- BUSTOS, RAMON HECTOR, DNI N° 18.344.687, de Personal Auxiliar, Nivel 17, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 18, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 24- CABRAL, HECTOR JODE, DNI N° 12.951.122, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

- 25- CARRIZO, MARCELA PAOLA, DNI N°30.329.805, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Administrativo.
- 26- CASADO, SANDRA SILVIA, DNI N° 20.998.030, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Administrativo.
- 27- CABRAL, ARMANDO DE SENA, DNI N° 13.350.521, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 28- CALIVA, VICTOR NICOLAS, DNI N° 17.053.713, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 29- CASTILLO, LEONARDO EMANUEL, DNI N° 31.930.241, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 30- CASTRO MERCADO, ISIS CIBELS, DNI N° 32.372.122, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Administrativo.
- 31- CEBALLOS, MARCELA ELIZABETH, DNI N° 22.288.546, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 15, del Agrupamiento Administrativo.
- 32- CEBALLOS, NOELIA HAYDEE, DNI N° 31.191.875, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 15, del Agrupamiento Administrativo.
- 33- CHAVARRIA, GRACIELA DEL VALLE, DNI N° 21.607.091, de Personal Auxiliar, Nivel 15, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 18, del Agrupamiento Administrativo.

- 34- CINSIO, PABLO DANIEL, DNI N° 31.267.444, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 35- CORDOBA, MARIELA ALEJANDRA, DNI N° 24.565.913, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Administrativo.
- 36- CORTEZ, ANALIA ELIZABETH, DNI N° 29.161.654, de Inspector de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad, a Inspector de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento de Inspectores de Control, Verificación y Sanidad.
- 37- CORZO, PEDRO DEL VALLE, DNI N° 11.978.100, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Administrativo.
- 38- COLAZO, DANIEL ROBERTO, DNI N° 16.196.193, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 39- CONTRERA, VALERIO ROQUE, DNI N° 17.053.753, , de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 40- CUELLO, DANIEL EDUARDO, DNI N° 18.371.643, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Administrativo.
- 41- CUELLO, GABRIEL HORACIO, DNI N° 17.032.811, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

- 42- DI PAOLA, SILVANA, DNI N° 22.942.558, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Administrativo.
- 43- DIAZ, MIRIAN BEATRIZ, DNI N° 14.725.181, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 44- DIGON, GUSTAVO JOSE, DNI N° 26.651.805, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 45- DIGON, ROXANA DEL VALLE, DNI N° 23.198.666, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Administrativo.
- 46- DOMINGUEZ, DARIO DANIEL, DNI N° 29.742.562, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Administrativo.
- 47- ESPECHE, RITA BEATRIZ, DNI N° 26.651.611, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 48- FERREYRA MAYORGA, IVANA ANALIA, DNI N° 23.197.915, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Administrativo.
- 49- FERNADEZ, CRISTIAN ANDRES, DNI N° 24.016.907, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

- 50- FERREYRA, NESTOR WALTHER, DNI N° 16.960.266, de Personal Auxiliar, Nivel 13, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 15, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 51- FIGUEROA, NORA VIVIANA, DNI N° 17.866.299, de Personal Asistencial de Enfermería Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Asistencial de Enfermería, a Personal Asistencia de Enfermería Auxiliar, Nivel 18, del Agrupamiento Asistencial de Enfermería.
- 52- FRANCES, ANTONIO MARCOS, DNI N° 16.631.645, de Inspector Auxiliar, Nivel 17, del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad, a Inspector Auxiliar, Nivel 18, del Agrupamiento de Inspectores de Control, Verificación y Sanidad.
- 53- FITZE, DANIEL ALEJANDRO, DNI N° 27.378.528, de Inspector de Ejecución, Nivel 11, del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad, a Inspector Auxiliar, Nivel 13, del Agrupamiento de Inspectores de Control, Verificación y Sanidad.
- 54- GALVAN, JUAN FELIPE, DNI N° 12.951.172, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 55- GANCEDO SOSA, JULIO DAMIAN, DNI N° 27.695.023, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 56- GHITTI, JORGE ROBERTO, DNI N° 12.528.173, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 57- GIGENA, JORGE DANIEL , DNI N° 32.739.910, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

- 58- GIMENEZ, JUAN DANIEL, DNI N° 17.382.714, de Personal Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 18, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 59- GOMEZ, RUBEN ALBERTO, DNI N° 21.399.043, de Personal Auxiliar, Nivel 17, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 18, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 60- GOMEZ DOMINGUEZ, CARLA VICTORIA, DNI N° 34.440.552, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Administrativo.
- 61- GOMEZ, MARIA CRISTINA, DNI N° 24.319.715, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 62- GONZALEZ, CLAUDIA ALEJANDRA, DNI N° 20.225.382, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Administrativo.
- 63- GONZALEZ, IVANA EDITH, DNI N° 25.917.892, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento Administrativo.
- 64- GONZALEZ, SERGIO ALEJANDRO, DNI N° 25.953.740, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 65- GONZALEZ, PEDRO ROBERTO, DNI N° 14.725.194, de Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 66- HEREDIA, DANIEL OSCAR, DNI N° 31.404.629, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 18, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

- 67- HEREDIA, RAFAEL JORGE, DNI N° 28.708.657, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Administrativo.
- 68- HEREDIA, ANGEL EDUARDO, DNI N° 25.652.558, de Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento Administrativo.
- 69- LANDRIEL, JOSE LUIS, DNI N° 13.350.410, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 70- LEDESMA, VANESA SOLEDAD, DNI N° 30.890.804, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Administrativo.
- 71- LEOTTA, LUCIANO, DNI N° 33.029.993, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Administrativo.
- 72- LOPEZ, LILIANA AIDA, DNI N° 21.753.594, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 73- LOOSE, MARIO MARCELO, DNI N° 29.161.549, de Personal Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 18, del Agrupamiento Administrativo.
- 74- LOZANO, LETICIA GRISELDA, DNI N° 16.906.772, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

- 75- LUJAN, LIDIA AURORA DEL VALLE, DNI N° 22.597.474, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Administrativo.
- 76- LUJAN, ANGEL MARIA, DNI N° 28.437.668, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 77- LUJAN, RAMON ALBERTO, DNI N° 21.399.078, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 18, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 78- LUNA, ANTONIO ESTEBAN, DNI N° 13.350.631, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 79- LUNA, MARIA VALERIA, DNI N° 26.574.993, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Administrativo.
- 80- LUNA, VICTOR HUGO, DNI N° 25.919.100, de Personal Auxiliar, Nivel 17, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 18, del Agrupamiento Administrativo.
- 81- MARTINEZ, PAMELA ANAHI, DNI N° 31.191.996, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Administrativo.
- 82- MACHUCA, SANDRA ROSA, DNI N° 22.794.070, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento Administrativo.
- 83- MALDONADO, JOSE LUIS, DNI N° 18.371.642, de Personal Auxiliar, Nivel 17, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 18, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

- 84- MAZA, ELMA ESTER, DNI N° 14.423.798, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 85- MENDIOLAZA, KARINA MARICEL, DNI N° 24.769.039, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 86- MENDEZ, BORIS CARLOS, DNI N° 22.222.969, de Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 87- MERCADO, SEBASTIAN NICOLAS, DNI N° 31.579.508, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 88- MELIAN, MARIA ROSA, DNI N° 16.774.970, de Personal Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 18, del Agrupamiento Administrativo.
- 89- MONGES, MARISA INES, DNI N° 24.565.997, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 90- MONJE, DARIO JAVIER, DNI N° 26.880.788, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 91- MONJES, JORGE MIGUEL, DNI N° 06.394.853, de Personal Auxiliar, Nivel 13, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 15, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

- 92- MONTIVERO, JUAN CARLOS, DNI N° 13.350.759, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 93- MOLINA, RUBEN HECTOR, DNI N° 17.599.013, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 94- MORALES, LUIS CARLOS, DNI N° 20.661.321, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Administrativo.
- 95- MORENO, NICOLAS ELPIDIO, DNI N° 11.056.064, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 96- MORENO NIEVAS, LUCAS DANIEL, DNI N° 37.125.398, de Personal Instructor de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento de Deporte, a Personal Instructor de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento de Deportes.
- 97- MOYANO, ELIDA DEL VALLE, DNI N° 12.838.122, de Personal Asistencial de Enfermería Auxiliar, Nivel 15, del Agrupamiento Asistencial de Enfermería, a Personal Asistencia de Enfermería Auxiliar, Nivel 17, del Agrupamiento Asistencial de Enfermería.
- 98- NEIRA, ANALIA EUGENIA, DNI N° 24.964.456, de Personal Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 18, del Agrupamiento Administrativo.
- 99- NOBILE, JORGE ALBERTO, DNI N° 12.951.043, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

- 100- OLIVA, MARTIN EXEQUIEL, DNI N° 35.666.935, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 101- OLIVA, OSCAR FABIAN, DNI N° 31.579.522, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 102- OLMEDO, HUGO VICENTE, DNI N° 12.937.881, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 103- ORMEÑO, MATIAS ALEJANDRO, DNI N° 34.768.908, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 104- PAEZ, MIRYAM NOEMI, DNI N° 13.350.786, de Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento Administrativo.
- 105- PATTUELLI, MAIDA NOELIA, DNI N° 31.191.911, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Administrativo.
- 106- PATTUELLI, ROMINA IVANA, DNI N° 28.708.500, de Personal Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 18, del Agrupamiento Administrativo.
- 107- PLAZA, DORA LEONARDA, DNI N° 18.343.459, de Personal Auxiliar, Nivel 17, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 18, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

- 108- PEREZ, NATALIA INES, DNI N° 31.191.861, Personal Profesional Adm. Auxiliar, Nivel 13, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Profesional Adm. Auxiliar, Nivel 18, del Agrupamiento Administrativo.
- 109- QUEVEDO, MARIA VICTORIA, DNI N° 30.070.896, de Personal Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 18, del Agrupamiento Administrativo.
- 110- QUEVEDO, ROBERTO BENITO, DNI N° 18.643.107, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 18, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 111- QUINTEROS, CRISTIAN EDUARDO, DNI N° 27.299.919, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 112- QUINTEROS, ANDRES ERMINIO, DNI N° 20.749.015, de Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento Administrativo.
- 113- QUINTEROS, DANTE EMANUEL, DNI N° 38.337.042, de Personal de Ejecución, Nivel 16, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 18, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 114- QUINTEROS, SUSANA DEL VALLE, DNI N° 13.936.865, de Personal Auxiliar, Nivel 17, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 18, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 115- REQUENA, DANIEL MARTIN, DNI N° 16.960.228, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

- 116- RIVADERO, JORGE DANIEL, DNI N° 12.951.192, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 117- RODRIGUEZ, MARIA EVA, DNI N° 25.920.330, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Administrativo.
- 118- ROMERO, LUIS ALBERTO, DNI N° 32.718.422, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 119- ROMERO, JULIO ROBERTO, DNI N° 29.742.477, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 120- RUARTE, SILVIA DEL VALLE, DNI N° 17.053.674, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 121- SABADELL, DIEGO WALTER, DNI N° 28.200.636, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 122- SALGADO, HECTOR EDUARDO, DNI N° 12.951.092, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 123- SALGUERO, CARLOS ALBERTO, DNI N° 16.960.172, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios

Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

- 124- SALGUERO, OSCAR ANTONIO, DNI N° 12.248.762, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 125- SANCHEZ, CARINA MARCELA, DNI N° 22.224.648, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Administrativo.
- 126- SARMIENTO, VALERIA ANABEL, DNI N° 26.880.648, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Administrativo.
- 127- SOSA, SONIA ROXANA, DNI N° 23.628.196, de Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Administrativo.
- 128- SOSA, VALERIA ERICA, DNI N° 27.695.269, de Inspector de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad, a Inspector de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento de Inspectores de Control, Verificación y Sanidad.
- 129- TANQUIA GIMENEZ, MARA VIRGINIA, DNI N° 29.475.830, de Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Administrativo.
- 130- TORRES. NATALIA SILVANA, DNI N° 27.188.944, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Administrativo.
- 131- TORRES, RAMON EMILIO, DNI N° 16.010.846, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 10, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.

- 132- TORRES, MIGUEL ALBERTO, DNI N° 26.482.407, de Personal Auxiliar, Nivel 17, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal Auxiliar, Nivel 18, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 133- VALENZUELA, JUAN GUSTAVO, DNI N° 18.177.380, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales.
- 134- VARELA, MIRIAM REBECA, DNI N° 20.749.231, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Administrativo, a Personal Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Administrativo.
- 135- VINCENTI PALACIOS, ARIEL NICOLAS, DNI N° 34.094.478, de Personal de Ejecución, Nivel 8, del Agrupamiento Administrativo, a Personal de Ejecución, Nivel 12, del Agrupamiento Administrativo.
- 136- ZURITA, CARLOS GUILLERMO, DNI N° 14.512.650, de Inspector Auxiliar, Nivel 14, del Agrupamiento Inspectores de Control, Verificación y Sanidad, a Inspector Auxiliar, Nivel 16, del Agrupamiento de Inspectores de Control, Verificación y Sanidad.

Art.2°: El presente dispositivo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.

Art.3°: NOTIFIQUESE a los interesados y a las distintas Oficinas Municipales a sus efectos.

Art.4°: **COMUNIQUESE**, gírese copia del presente dispositivo a las Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 375/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Jorge Bernardo Campos, D. N .I N° 14.798.301, con domicilio en calle Antonio Machado N° 409, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos oncológicos de su esposa que tiene cáncer de medula, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000) a favor del Sr. Jorge Bernardo Campos, D. N .I N° 14.798.301, con domicilio en calle Antonio Machado N° 409, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 376/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Jorge Francisco Flores, D. N .I N° 13.350.590, con domicilio en calle Lucio V. Mansilla N° 259, B° Stoecklin de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos subsistentes, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) a favor del Sr. Jorge Francisco Flores, D. N .I N° 13.350.590, con domicilio en calle Lucio V. Mansilla N° 259., B° Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 377/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Pablo Daniel Rodríguez, D. N .I N° 36.535.399, con domicilio en calle Rio Reconquista N° 984, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar el pago de alquiler, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor del Sr. Pablo Daniel Rodríguez, D. N .I N° 36.535.399, con domicilio en calle Rio Reconquista N° 984, B° Los Filtros de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 15 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 378/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 1 de Octubre de 2020 se produjera el deceso del **Sr. Sixto Alejandro Aguilar, D.N.I. No. 7.953.533** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dr. Julián Martínez Peluaga, M.P. 37838 y Acta de defunción No. 10222, Folio No. 276, Tomo 35 D, Año 2020 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad , y

Que según la Nota emitida por la Sra. Mercedes Ramona Molina, D.N.I. No. 12.281.000 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios del **Sr. Sixto Alejandro Aguilar, D.N.I. No. 7.953.533**, según Factura B N° 00000515 de fecha 14 de Octubre del 2020.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos..

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 15 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 379/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 29 de Septiembre de 2020 se produjera el deceso de **N.N Chávez Garay** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dra. Paula Simonato, M.P. 350389 y Acta de defunción No. 123, Folio No. 123, Tomo 1 A, Año 2020 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad , y

Que según la Nota emitida por el Sr. Mauro Gastón Garay, D.N.I. No. 32.280.790 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$) 20.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de **N.N Chávez Garay**, según Factura B N° 00000510 de fecha 05 de Octubre del 2020.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos..

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 15 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 380/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 26 de Septiembre de 2020 se produjera el deceso del Sr. **Lucas Gabriel Sacaba, D.N.I Nº 37.630.526** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Iván Yuszczyk , M.P. 32992 y Acta de defunción No. 121, Folio No. 121, Tomo 1 A, Año 2020 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad , y

Que según la Nota emitida por el Sr. Matías Leandro Alberto Sacaba, D.N.I. No. 34.787.224 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de **Lucas Gabriel Sacaba, D.N.I Nº 37.630.526**, según Factura B Nº 00000509 de fecha 05 de Octubre del 2020.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos..

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 15 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 381/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 15 de Septiembre de 2020 se produjera el deceso del Sr. **Modesto Fernando Enrique López, D.N.I Nº 8.359.880** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Sebastián Alberto Chaile , M.P. 361338 y Acta de defunción No. 119, Folio No. 119, Tomo 1 A, Año 2020 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad , y

Que según la Nota emitida por el Sr. Gustavo Ariel López, D.N.I. No. 30.070.744 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de **Modesto Fernando Enrique López, Modesto Fernando Enrique López, D.N.I N° 8.359.880**, según Factura B N° 00000508 de fecha 05 de Octubre del 2020.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos..

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 15 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 382/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 9 de Septiembre de 2020 se produjera el deceso del Sr. **Luis Humberto Calvo, D.N.I N° 42. 890.773** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Mario Alfonso Quinteros , M.P. 30847 y Acta de defunción No. 115, Folio No. 115, Tomo 1 A, Año 2020 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad , y

Que según la Nota emitida por el Sr. Luis Humberto Calvo, D.N.I. No. 17.149.350 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de **Luis Humberto Calvo, D.N.I Nº 42. 890.773** según Factura B Nº 00000493 de fecha 19 de Septiembre del 2020.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos..

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 15 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 383D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 20 de Agosto de 2020 se produjera el deceso de **la Sra. Graciela Inés Aguilo, D.N.I Nº 14.455.672** y

CONSIDERANDO Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Fernando Pablo Duzevich, M.P. 25256/2 y Acta de defunción No. 101, Folio No. 101, Tomo 1 A, Año 2020 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad , y

Que según la Nota emitida por el Sr. Carlos Nicolás Olmedo, D.N.I. No. 34.684.268 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, el grupo familiar del extinto carece de recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaria de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de situación socioeconómica de los deudos;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) monto que será destinado a ser efectivo pago a **CASA RIVERO** por todos los servicios de **Graciela Inés Aguilo**, según Factura B Nº 00000489 de fecha 17 de Septiembre del 2020.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma - Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 16 de Octubre de 2020.-

DECRETO NRO. 384/ D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 31/CD/2020, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 05 de Octubre del año 2020 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de Octubre del año 2020, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se aprueba el plano de mensura y loteo del lote **No. 1301270101033001**, se incorporan al dominio público municipal los polígonos: **“POLIGONO A” de superficie 2469.67 m², (formado por los vértices 5-6-13-12-31-11-10-9-8-7-5) 2 y “POLIGONO B” de superficie 7303 m², (formado por los vértices 14-15-16-17-4-3-18-28-29-30-25-24-23-14 y los vértices 25-26-22-21-20-1-2-19-18-28-27-30-25)** ambos destinados a **calles publicas** y se incorpora al dominio público municipal al lote designado catastral **No. 1301270101304122** y superficie **3551,85 m²** con destino a **espacios verdes**.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 31/CD/2020, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 05 de Octubre del año 2020 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de Octubre del año 2020, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.-

Art. 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación
Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 16 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 385/D.E./2020
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica, en representación de la asociación protectora PROT.LA.CA. a fin de poder solventar la castración de perras encontradas en la vía pública por la institución y no cuentan con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Liliana Carlina Garay, D.N.I N° 17.599.141, con domicilio en calle Avellaneda No. 1165, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas a Instituciones sin fines de lucro” 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 4º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 386/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Visto: El Decreto N°714/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial con fecha 11 de octubre de 2020 y sus anexos, y

Considerando: Que en dicho decreto se establece extender el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, así como el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, según el caso, hasta el día 25 de octubre del corriente inclusive, como medida destinada a la preservación de la salud pública, en razón de la pandemia que afecta a toda la Nación y en el marco de la declaración emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y en atención a la situación epidemiológica con relación al Coronavirus - COVID 19.

Que como surge del Anexo I del mencionado decreto, entre las actividades restringidas de manera total se encuentra la desarrolladas por los establecimientos comerciales del rubro academia de danzas.

Que a fin de colaborar con la situación económica que enfrentan los titulares de estos establecimientos de nuestra ciudad, resulta necesario otorgar subsidios no reintegrables a los mismos.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE una asistencia económica no reintegrable por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), a favor del siguiente los titulares de establecimientos comerciales del rubro academias de danza de la Ciudad de La Calera:

- 1) María Nieves Barrionuevo D.N.I: 23.193.631, titular del establecimiento "Mystical Danzas Árabes" Domicilio Vélez Sarsfield esq. Mitre, B° Centro.

- 2) Mabel Carina Pérez, D.N.I: 23.322.817, titular del establecimiento “Escuela de Danzas Abril Finocchio” Domicilio Calle Belgrano N°125, B° Centro.
- 3) Florencia Belen Poggi, D.N.I: 42.443.476, titular del establecimiento “Sentir Nativo” Domicilio Sede Centro Vecinal Stoecklin.
- 4) Valeria Banegas, D.N.I: 30.070.887, titular del establecimiento “Estudio Habibi” Domicilio Eva Perón N°538, B° Industrial.
- 5) Mónica Lidia Manzanelli, D.N.I: 22.328.374, titular del establecimiento “Estudio Superior de Danzas Mónica Manzanelli” Domicilio Calle Sucre N° 610, B° Stoecklin.
- 6) Alejandra Gheraldi, D.N.I: 33.894.713, titular del establecimiento “Movimientos del Alma Sede La Calera” Domicilio Calle Borges esq. Lainez Local 5, B° Los Prados.
- 7) Sol Roig, D.N.I:37.096.298 titular del establecimiento “Air Dance” Domicilio av. Ejército Argentino N° 176, B° Calera Central.
- 8) María Jimena García Martin, D.N.I: 39.936.350, titular del establecimiento “Infinite Dance” Domicilio Calle Velez Sarsfield 1° piso, Galería Coral, B° Centro.
- 9) Rubén Santiago Mendoza, D.N.I: 21.755.127, titular del establecimiento “Soberanía Argentina” Domicilio Calle Cabo 1° Brizuela N° 430, B° Industrial.
- 10) Karina Della Vedova, D.N.I: 23.195.293, titular del establecimiento “Ballet Coreográfico Nativa” Domicilio Calle Eva Perón esq. Rodolfo Reyna, B° Centro.
- 11) Julieta Díaz Roldan, D.N.I: 37.874.944, titular del establecimiento “La Donosa” Domicilio Calle Ricardo Rojas N°627, B° Stoecklin.
- 12) María Marta Jaime, D.N.I: 35.054.969, titular del establecimiento “Urban Dance” Domicilio Calle Esquiú 875, B° Industrial.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 387/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Visto: El Decreto N°714/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial con fecha 11 de octubre de 2020 y sus anexos, y

Considerando: Que en dicho decreto se establece extender el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, así como el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, según el caso, hasta el día 25 de octubre del corriente inclusive, como medida destinada a la preservación de la salud pública, en razón de la pandemia que afecta a toda la Nación y en el marco de la declaración emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y en atención a la situación epidemiológica con relación al Coronavirus - COVID 19.

Que como surge del Anexo I del mencionado decreto, entre las actividades restringidas de manera total se encuentra la desarrolladas por los establecimientos comerciales del rubro gimnasios.

Que a fin de colaborar con la situación económica que enfrentan los titulares de estos establecimientos de nuestra ciudad, resulta necesario otorgar subsidios no reintegrables a los mismos.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE una asistencia económica no reintegrable por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), a favor del siguiente los titulares de establecimientos comerciales del rubro gimnasios de la Ciudad de La Calera:

- 1) Ramiro Veiga, CUIT 30-71478761-2, titular del establecimiento **La Rufina Club**, Sportfit S.R.L, Domicilio Los Álamos 1111.
- 2) José Burgos, CUIT 30-71609605-6, titular del establecimiento **Impulso Entrenamientos**, KiteLoop S.R.L, Domicilio Las Acacias esq. Los Quebrachos.
- 3) Adriana Ventin, CUIT 27-20749079-8, Titular del establecimiento **Megagym Pilates**, Domicilio Ruta 55 N 694.
- 4) Carina Vera, CUIT 27-26651772-1, Titular del establecimiento **Hulk Gym**, Domicilio Calle Ricardo Guiraldes 487.
- 5) Jose Luis Bernocco, CUIT 20-22372760-4, Titular del establecimiento **Flex Gym**, Domicilio Calle Sarmiento 458.
- 6) Cintia Maia, CUIT 27-24488644-8, Titular del establecimiento **Centro de Actividades Recreativas**, Domicilio Vélez Sarsfield esq. Mitre, B° centro.
- 7) Roja Alexander, CUIT 24-36986700-4, Titular del establecimiento **Optimus Fitness**, Domicilio calle Rio Paraná 1362.
- 8) Monica Lucero, CUIT 27-22788991-3, Titular del establecimiento **CIMHO**, Domicilio calle 6 de septiembre 457.
- 9) Pamela Podesta, CUIT 27-34.131048-8, Titular del establecimiento **Pamela DAFF Fitness** Domicilio calle Olcese 520.
- 10) Carolina Lopez, CUIT 2727502755-9, Titular del establecimiento **Training Center**, Domicilio calle Simón Bolívar 1254.
- 11) Alex Gabriel Paira, CUIT 20-25246183-4, Titular del establecimiento **Cuesta Fitness**, Domicilio calle Los Álamos 631.
- 12) Maria Agustina Casadio, CUIT 27-34502755-9 Titular del establecimiento **PHYSIS**, Domicilio en calle av. Vélez Sarsfield
- 13) Virginia Berte, CUIT 27-29309543-4, Titular del establecimiento, **Mozione Pilates**, Domicilio calle M. Cervantes esq. G. Marquez.
- 14) Leandro Fosch, CUIT20-36143131-7, Titular del establecimiento, **Mega Fit**, Domicilio Ruta E-55 241.
- 15) Gustavo, CUIT 23-29607188-9, titular del establecimiento **Get In**, Domicilio J. L. Borges 686.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 201 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Juan Aparicio Sandoval - Secretario de Coordinación

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 20 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 388/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Patricia Alejandra Gaitán, D. N .I N° 16.960.284, con domicilio en calle Avellaneda N° 1876, B° Las Flores de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos medicos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Patricia Alejandra Gaitán, D. N .I N° 16.960.284, con domicilio en calle Avellaneda N° 1876, B° Las Flores de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 20 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 389/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Nora Beatriz Sosa, D. N .I N° 16.818.406, con domicilio en calle Avellaneda S/N, Bº Las Flores de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO:Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos subsistentes, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) a favor de la Nora Beatriz Sosa, D. N .I N° 16.818.406, con domicilio en calle Avellaneda S/N, Bº Las Flores de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 22 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 390/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Juan Carlos Aliendro, D. N .I N° 12.010.272, con domicilio en calle Rio Xanaes 6155, Bº La Campana de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO:Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos subsistentes, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) a favor del Sr. Juan Carlos Aliendro, D. N .I N° 12.010.272, con domicilio en calle Rio Xanaes 6155, Bº La Campana de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 391/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El Convenio de colaboración N°115/2020 celebrado entre la Municipalidad de La Calera y la Cooperativa de Trabajo Recical Ltda., con fecha 1 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO: Que el mismo establece una serie de obligaciones para las partes firmantes, con el fin de impulsar políticas de gestión tendientes a generar métodos sustentables de tratamiento de residuos sólidos urbanos, sustituyendo de manera paulatina los convencionales.

Que, a fin de tornar operativo dicho convenio, resulta necesario dictar el presente decreto.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE Convenio de colaboración N°115/2020 celebrado entre la Municipalidad de La Calera y la cooperativa de Trabajo Recical Ltda., con fecha 1 de septiembre de 2020, el cual forma parte del presente en una (1) foja útil.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento de la cláusula primera del convenio aprobado mediante Artículo primero del presente, al Programa 201 – Partida 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 4º COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Gabriel Germán Da Silva Pagot - Secretario de Planeamiento de Obras y Servicios Públicos
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 392/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Que el día 2 de Noviembre de cada año la Iglesia Católica conmemora el “Día de los Fieles Difuntos”, y

CONSIDERANDO: Que esta conmemoración constituye una tradición profundamente arraigada en el sentimiento de la comunidad calerense, en su conjunto,

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, la apertura del cementerio local “El Ángel”, de manera **excepcional**, el día Lunes 2 de Noviembre del año en curso, en el horario de 9.00 a 17.00 hs, con motivo de la conmemoración del “Día de los Fieles Difuntos”, bajo las normas de bioseguridad establecidas en el protocolo vigente.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 393/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Daniel Lucio Negrete, D. N .I No. 11.761.594, con domicilio en calle Guatemala 148, Bº Industrial de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar el pago de alquiler, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) a favor del Sr. Daniel Lucio Negrete, D. N .I No. 11.761.594, con domicilio en calle Guatemala 148, Bº Industrial de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 27 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 394/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Lourdes María Maldonado, D. N .I N° 42.161.590, con domicilio en calle Mercedes Sosa S/N, Bº Las Flores de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder reparar el techo de su vivienda, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Lourdes María Maldonado, D. N .I N° 42.161.590, con domicilio en calle Mercedes Sosa S/N, Bº Las Flores de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 395/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Guillermo Enrique Schneider, D. N .I N° 22.161.060, con domicilio en calle Lago Argentino S/N, Bº El Chorrito de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que el mismo solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor del Sr. Guillermo Enrique Schneider, D. N .I N°22.161.060, con domicilio en calle Lago Argentino S/N, Bº El Chorrito de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 396/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. María Luisa Sandes, D. N .I N° 17.786.536, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, Bº Dumesnil de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. María Luisa Sandes, D. N .I N°17.786.536, con domicilio en calle Juan Minetti S/N, Bº Dumesnil de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 397/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Dania Alexandra Rojas, D. N .I N° 34.684.267, con domicilio en calle Pje Vecinal S/N, Bº Rummy Huassi de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar la compra de chapas, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Dania Alexandra Rojas, D. N .I N°34.684.267, con domicilio en calle Pje Vecinal S/N, Bº Rummy Huassi de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 398/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Elizabeth Anahi Fernandez Maldonado, D. N .I N° 32.407.271, con domicilio en calle 6 de Septiembre 405, Bº Stoecklin de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Elizabeth Anahi Fernández Maldonado, D. N .I N°32.407.271, con domicilio en calle 6 de Septiembre 405, Bº Stoecklin de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 399/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Farías, Rosario Ángela, D.N.I No. 10.466.365**, con domicilio en Calle Publica S/N, Bo. Villa El Diquecito, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la **Sra. Farías, Rosario Ángela, D.N.I No. 10.466.365**, con domicilio en calle Calle Publica S/N, Bo. Villa El Diquecito, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social
Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 400/D.E./2020
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la **Sra. Díaz, Lilian Maricel, D.N.I No. 41.524.631**, con domicilio en calle José Hernández S/N, Bo. Dr. Cocca, de la ciudad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder solventar gastos de subsistencia, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley
DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la **Sra. Díaz, Lilian Maricel, D.N.I No. 41.524.631**, con domicilio en calle José Hernández S/N, Bo. Dr. Cocca, de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de Octubre de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 401/01 - D.E./2020

VISTO: Que todos los años el día 08 de Noviembre se celebra el Día del Empleado de la Administración Pública Municipal, motivo por el cual tradicionalmente se dispone asueto en este ámbito con el objeto de homenajear a quienes con su labor cotidiana contribuyen no sólo al mantenimiento sino también a la mejora de la calidad de vida en el seno de la comunidad calerense, y

CONSIDERANDO: Que en la nota No. 940/2020 ingresada por mesa de entrada municipal en fecha 23/10/2020, firmada por el Sr. Rodolfo O. Barros, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de La Calera, se solicita por única vez se establezca el día 9 de Noviembre del año en curso “asueto administrativo”, con motivo de “reconocer el día del trabajador municipal”,

Que se propicia el consecuente régimen de guardias mínimas a los efectos de preservar la prestación de los servicios públicos prioritarios y evitar de esta manera ocasionar trastorno alguno a los vecinos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1º) **DISPÓNESE**, de manera excepcional, que el día **09 de Noviembre del año 2020** sea no laborable en el ámbito de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de La Calera con motivo de la celebración del **“DÍA DEL EMPLEADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL”**, estableciéndose el régimen de Guardias Mínimas que asegure la prestación de los servicios públicos prioritarios.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, al Tribunal de Cuentas, al Concejo Deliberante, a la Asesoría Letrada y al interesado a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 29 de octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 402/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El Convenio de colaboración N°125/2020 celebrado entre la Municipalidad de La Calera y la Cooperativa de Trabajo Buen Paso., con fecha 05 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece una serie de obligaciones para las partes firmantes, las mismas iniciaran en conjunto cursos de capacitación en técnicas de fabricación de calzado para permitir el acceso al trabajo a los vecinos de la ciudad.

Que, a fin de tornar operativo dicho convenio, resulta necesario dictar el presente decreto.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE Convenio de colaboración N°125/2020 celebrado entre la Municipalidad de La Calera y la cooperativa de Trabajo Buen Paso., con fecha 05 de septiembre de 2020, el cual forma parte del presente en dos (2) fojas útiles.

ARTICULO 2º: IMPUTASE la erogación que demande el cumplimiento de la cláusula primera del convenio aprobado mediante Artículo primero del presente, al Programa 201 – Partida 6060800 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas

Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 29 de Octubre de 2020.-

DECRETO Nro. 403/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Carla Yamila Vera, D. N .I N° 35.278.055, con domicilio en calle Cinco Esq. Pje. La Gruta, Bº Dr. Cocca de la ciudad de La Calera,

CONSIDERANDO: Que la misma solicita una ayuda económica a fin de poder realizar mejoras en el techo de su vivienda, ya que no cuenta con ingresos suficientes para hacerlo.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º: **AUTORIZASE** una asistencia económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a favor de la Sra. Carla Yamila Vera, D. N .I N° 35.278.055, con domicilio en calle Cinco Esq. Pje. La Gruta, Bº Dr. Cocca de la ciudad de La Calera, para el fin determinado en los considerandos del presente dispositivo.

ARTICULO 2º: **IMPUTASE** la erogación que demande el cumplimiento del Artículo primero al Programa 404 – Partida “Ayudas Sociales a Personas” 6060500 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: Cúrsese copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Sebastián Ledesma- Secretario de Desarrollo Social

Dr. José Facundo Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 30 de Octubre de 2020.-

DECRETO NRO. 404/ D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 29/CD/2020, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 05 de Octubre del año 2020 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de Octubre del año 2020, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se declara de Interés Municipal el “**1º FESTIVAL VIRTUAL DE LA DANZA- Sentí el Ritmo Calera Danza**”.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal “promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario”

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 29/CD/2020, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 05 de Octubre del año 2020 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de Octubre del año 2020, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por la Secretaria de Economía y

Finanzas.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas
Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

LA CALERA, 30 de Octubre de 2020.-

DECRETO NRO. 405/ D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Ordenanza N° 30/CD/2020, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 05 de Octubre del año 2020 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de Octubre del año 2020, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha ordenanza se modifica el Plan de Regularización de Obligaciones Tributarias vencidas, aprobado mediante Ordenanza No. 14/CD/2020, a fin que los contribuyentes de la Municipalidad de La Calera con obligaciones tributarias adeudadas vencidas al 30 de Junio de 2020, regularicen su situación impositiva hasta el día 31 de Diciembre de 2020, con los mismos beneficios y condiciones.

Que la ley No. 8102 establece en su artículo No. 49, inc. 1, que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal "promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario"

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

Art. 1º) **PROMÚLGUESE** la Ordenanza N° 30/CD/2020, dada en el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 05 de Octubre del año 2020 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de Octubre del año 2020, cuya copia forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas
Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

La Calera, 30 de octubre de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 406/D.E./2020

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Gastos Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que, entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según los Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art.1) COMPENSAR, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldo</u>
PR 102.02 BIENES DE CONSUMO	\$7.214	\$50.000	\$57.214
PR 201.02 BIENES DE CONSUMO	\$5.605.220	\$1.000.000	\$6.605.220
PR 301.02 BIENES DE CONSUMO	\$6.630.125	\$300.000	\$6.930.125
PR 303.02 BIENES DE CONSUMO	\$96.125	\$50.000	\$146.125
PR 304.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$64.918.599	\$13.000.000	\$77.918.599
PR 305.02 BIENES DE CONSUMO	\$7.981.726	\$3.650.000	\$11.631.726
PR 402.02 BIENES DE CONSUMO	\$5.664.313	\$3.500.000	\$9.164.313
PR 402.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$27.141.583	\$600.000	\$27.741.583

PR 404.06 TRANSFERENCIA P/EROG. CORRIENTES	\$8.222.208	\$1.500.000	\$9.722.208
PR 406.02 BIENES DE CONSUMO	\$2.090.190	\$700.000	\$2.790.190
PR 409.01 PERSONAL	\$4.055.600	\$500.000	\$4.555.600
PR 502. 11 BIENES DE CAPITAL	\$114.354	\$100.000	\$214.354

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
PR 201.06 TRANSFERENCIA P/EROG. CORRIENTES	\$11.828.863	\$1.000.000	\$10.828.863
PR 301.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$16.946.588	\$300.000	\$16.646.588
PR 304.02 BIENES DE CONSUMO	\$50.962.263	\$6.000.000	\$44.962.263
PR 305.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$25.488.799	\$1.500.000	\$23.988.799
PR 404.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$5.898.440	\$500.000	\$5.398.440
PR 406.03 SERVICIOS NO PERSONALES	\$13.975.129	\$200.000	\$13.775.129
PR 409.02 BIENES DE CONSUMO	\$3.918.208	\$500.000	\$3.418.208
PR 601.11 BIENES DE CAPITAL	\$624.315	\$100.000	\$524.315
PR 601.12 TRABAJOS PÚBLICOS	\$164.195.000	\$14.850.000	\$149.345.000

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
Natalia Baroni - Secretaria de Economía y Finanzas
Dr. José Facundo Rufeil - Intendente Municipal

**ORDENANZAS
CONCEJO
DELIBERANTE
OCTUBRE 2020**

AUTORIDADES

PRESIDENTE

Prof. JUAN IGNACIO MORATTI

VICE PRESIDENTE 1º

Sr. PEDRO EDUARDO IRIARTE

VICE PRESIDENTE 2º

Prof. FERNANDO RAMBALDI

PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Sra. SILVINA MARIA REINER ASSEFF

VICE PRESIDENTE BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Profa. MARIANA DE LOS ANGELES VERGARA

CONCEJALES BLOQUE HACEMOS POR CORDOBA

Dra. DEBORA LUJAN GASTALDI

PRESIDENTE BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Prof. FERNANDO RAMBALDI

CONCEJALES BLOQUE ENCUENTRO VECINAL CORDOBA

Dra. SOFIA CONSTANZA FERNANDEZ MONTERO

PRESIDENTE BLOQUE CORDOBA CAMBIA

Sr. ARIEL MARTIN MEALLA

PRESIDENTE BLOQUE MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL

Dr. ARTURO ERNESTO CORTESE

SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE

Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI

PRO SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. EDUARDO ALEJANDRO LUJAN ROMERO

ASESOR LETRADO DEL CONCEJO DELIBERANTE

Dr. FERNANDO RAUL JAIMEZ LUCCHETTA

INDICE DE ORDENANZAS OCTUBRE 2020

ORDENANZA N°	CONTENIDO
029/CD/2020	Declarando de Interes Municipal al “1° Festival Virtual de la Danza – Sentí el Ritmo Calera Danza”
030/CD/2020	Modificando el Plan de Regularización de Obligaciones Tributarias vencidas aprobado mediante Ordenanza N° 014/CD/2020.-
031/CD/2020	Aprobando el Plano de Mensura y loteo del lote 1301270101033001, cuyo dominio está Inscripto en la Matricula FR 460362.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 029/CD/2020

Artículo Nº 1.- **DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL** al “1° FESTIVAL VIRTUAL DE LA DANZA – Sentí el Ritmo Calera Danza” a realizarse el día 7 de octubre de 2020 a través de las redes sociales de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de La Calera.-

Artículo Nº 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de octubre de 2020.-

Jesica Julieta Srbinovski – Secretaria CD
Prof. Juan Ignacio Moratti – Presidente CD

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 030/CD/2020

Artículo Nº 1.- **MODIFICASE** el Plan de Regularización de Obligaciones Tributarias vencidas aprobado mediante Ordenanza Nº 014/CD/2020, a fin que los contribuyentes de la Municipalidad de La Calera con obligaciones tributarias adeudadas vencidas al 30 de junio de 2020, regularicen su situación impositiva hasta el día 31 de diciembre de 2020, con los mismos beneficios y condiciones.

Artículo Nº 2.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de octubre de 2020.-

Jesica Julieta Srbinovski – Secretaria CD
Prof. Juan Ignacio Moratti – Presidente CD

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 031/CD/2020

Artículo Nº 1.- **APRUEBESE** el Plano de Mensura y loteo del lote **1301270101033001**, cuyo dominio está Inscripto en la Matricula FR 460362 y del que resultan 91 lotes.

Artículo Nº 2.- **INCORPORENSE** al dominio público Municipal, los Polígonos que según plano de Mensura y Loteo se designan: **“POLIGONO A” de SUPERFICIE 2469.67 m², (formado por los VERTICES 5-6-13-12-31-11-10-9-8-7-5) 2** y **“POLIGONO B” SUPERFICIE 7303.00 m² (formado por los VERTICES 14-15-16-17-4-3-18-28-29-30-25-24-23-14 y los VERTICES 25-26-22-21-20-1-2-19-18-28-27-30-25)**, ambos destinados a **Calles Públicas**.

Artículo Nº 3.- **INCORPORESE** al dominio público Municipal al lote designado catastralmente **1301270101304122**, y superficie **3.551,85 m²** con destino a Espacio Verde.

Artículo Nº 4.- **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente promulgación y publicidad.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de octubre de 2020.-

Jesica Julieta Srbinovski – Secretaria CD
Prof. Juan Ignacio Moratti – Presidente CD